

DECRETO 1219 DE 2016

(julio 25)

D.O. 49.945, julio 25 de 2016

por medio del cual se crea un Consulado Honorario y se hace una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, el Gobierno de Colombia puede disponer la creación de oficinas consulares dirigidas por Cónsules Honorarios.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.3.1.3 del Decreto 1067 de 2015, “La propuesta de apertura de una Oficina Consular Honoraria estará a cargo exclusivamente de la Misión Diplomática acreditada o concurrente en el país donde funcionará la Oficina Consular Honoraria” y que el periodo durante el cual será designado el cónsul honorario “no podrá exceder de cuatro (4) años, renovables a solicitud de la respectiva Misión Diplomática”.

Que como candidato para ocupar el Cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Turín, la Embajada de Colombia en Italia ha propuesto, por medio del memorando EITRM-209 del 17 de julio de 2015, al señor Giuseppe Lavazza, ciudadano italiano y empresario de alta trayectoria y reconocida reputación, quien ha presentado la documentación necesaria para acreditar que cumple con los requisitos establecidos por el Decreto 1067 de 2015.

Que mediante el memorando E-237 del 20 de agosto de 2015, la Embajada en Italia solicitó la apertura de un Consulado Honorario en la ciudad de Turín por la necesidad de fortalecer el nivel de representación diplomática en ese país y para mejorar la atención de los colombianos que residen en la región de Piamonte.

Que mediante el memorando I-GAUC-16-014583 del 17 de junio de 2016, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares, solicitó a la Dirección de Europa su concepto favorable para el nombramiento del señor Giuseppe Lavazza y que posteriormente esa Dirección acogió positivamente la postulación, por medio del memorando I-GEOAU-16-014806 del 22 de junio de 2016.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase el Consulado Honorario de Colombia en Turín, República Italiana, con circunscripción en la Región de Piemonte.

Artículo 2°. Désígnase al señor Giuseppe Lavazza como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Turín, República Italiana.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y notificación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de julio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.